



DECRETO Nº

TT49

TEMUCO,

28 AGO. 2017

VISTOS:

- 1- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 26 de abril de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y la señorita **CAMILA FERNANDA QUILODRAN CARRASCO**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 933 de fecha 20 de julio de 2017.
- 5.- La modificación efectuada con fecha 30 de junio de 2017 de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la señorita **CAMILA FERNANDA QUILODRAN CARRASCO**.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

Considerando:

1.-Que la programación realizada no fue suficiente para cubrir la alta demanda de los usuarios en el servicio de urgencia del Cesfam Villa Alegre.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la modificación efectuada con fecha 30 de junio de 2017, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 26 de abril de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y la señorita **CAMILA FERNANDA QUILODRAN CARRASCO**, Cédula Nacional de Identidad Nº según documento anexo.
- 2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto.
- 3.- Refrédense con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprogramas 2" (centro costo: 32.05.00) del presupuesto de salud para el año 2017, la diferencia de \$316.407.- (trescientos dieciséis mil cuatrocientos siete pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

M/S / M/TM / M/B / arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado



3285 / 08.08.17